

## PRIMERA PUBLICACIÓN

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
UNIDAD DE REGULARIZACIÓN D.L. N° 2.695, DE 1979

## EXTRACTO

### NAVIDAD DEL CARMEN BENÍTEZ AVELLO

#### SOLICITANTE

EXPEDIENTE N° 111237 | RESOLUCIÓN N° E-37732 | 11 de Septiembre de 2026  
INMUEBLE RURAL · LONQUIMAY · PROVINCIA DE MALLECO

POR RESOLUCIÓN N° **E-37732**, de fecha 11 de Septiembre de 2026, Expte. N° 111237, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de La Araucanía acogió a tramitación la solicitud de **NAVIDAD DEL CARMEN BENÍTEZ AVELLO**, para la regularización de posesión de un inmueble **Rural**, ubicado en LLANQUÉN, de la Comuna de **Lonquimay**. Rol de avalúo N° **55-40**, Plano N° **09205 - 33.876 - S.R.**, Provincia de Malleco, Región de la Araucanía, cuya superficie aproximada es de **11,71 ha**, y deslinda:

Lote "a" Superficie : 2,45 Ha NORTE : Sucesión Benítez Ribera en línea quebrada, separado por cerco. ESTE : Camino Público de Contraco a Lonquimay; SUR : Sucesión Benítez Ribera en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Río Bío Bío. Lote "b" Superficie : 1,33 Ha NORTE : Sucesión Benítez Ribera en línea quebrada, separado por cerco; ESTE : Camino Vecinal, que lo separa del Lote "c" de la misma propiedad; SUR : Camino Vecinal, que lo separa de Sucesión Benítez Ribera; OESTE : Camino Público de Lonquimay a Contraco. Lote "c" Superficie : 7,93 Ha NORTE : Sucesión Benítez Ribera, separado por cerco; Camino Vecinal; y Sucesión Benítez Ribera, separado por cerco; ESTE : Fernando Javier Fran Aguilera, separado por cerco; SUR : Sucesión Benítez Ribera en línea quebrada, separado por cerco; OESTE : Camino Vecinal, que lo separa del Lote "b" de la misma propiedad. NOTA : "El inmueble se encuentra afecto a servidumbre de 5 metros medidos de la línea de las aguas máximas del Río Bío Bío, línea de aguas máximas referencial tomado en el pelo del agua del día de la mensura realizada el 13-07-2026, para efecto de la elaboración de este plano ministerial".

el inmueble se inscriba a nombre de la solicitante en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces correspondiente, debiendo requerirse la cancelación material, en su oportunidad, de la inscripción de fjs. 479 N° 452. del año 2013 del Conservador Bienes Raíces de Curacautín

#### El plazo para oponerse a esta regularización vence el día 29 de Diciembre de 2026

Ante esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 del D.L. N° 2.695, de 1979, terceros interesados tienen 60 días hábiles contados desde la segunda publicación para deducir oposición, bajo apercibimiento de ordenarse la inscripción del inmueble a nombre del solicitante. Unidad de Regularización Ministerio de Bienes Nacionales Región de la Araucanía.

ALFREDO ACOSTA MANSILLA

EL MARINO  
PUBLILEGALES



Verificar doc.

Publicación realizada por El Marino y Publilegales  
Director: Diego Grez Cañete  
Accesible de forma permanente en [bbnn.diarioelmarino.cl](http://bbnn.diarioelmarino.cl)  
Fecha de publicación: 15/09/2026  
Accedido el 28/10/2026  
© 2026 El Marino Producciones y Consultorías Limitada

**ENCARGADO UNIDAD DE REGULARIZACIÓN (S)  
SEREMI DE BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

